



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE N° 735-184/05,**  
 Agdos. N° 700-138/06 y  
 N° 721-793/06.-  
 RT

**DECRETO N° 3821 -S-**  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 1146-S-2020, de fecha de fecha 23 de junio de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 3° del mentado acto administrativo se dispuso reconocer las diferencias salariales del Adicional por Dedicación Exclusiva a favor de la Sra. Isabel Zulema Mamani CUIL 27-12005817-2, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA con 06/100 (\$ 50.540,06); quedando, dicha disposición, supeditada a la autorización de la partida de la Deuda Publica;

Que, obra informe de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Sauid emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 735-184/05 y agregados, caratulado: "MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA SEGÚN ART. N° 24 DE LA LEY N° 4135 "ADICIONAL POR DEDICACION EXCLUSIVA DE LOS PROFESIONALES" DEL DR. FERNANDEZ BALLESTY", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

DE LA PRESENTE COPIA  
 AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
 EN VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
 ES. CLAUDIA GISELA HUANG  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

**3821**

-S-

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUMID  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -



*[Signature]*  
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SANDR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 RETENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
 CLAUDIA GISELA JUANU  
 J.C. Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud Jujuy